



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-152/2019

RECURRENTE:
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
LETICIA PALOMAR VÁZQUEZ

MAGISTRADO PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a veintitrés de junio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1617/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Inconformidad a las doce horas con cuarenta y tres minutos del veintitrés de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por MARÍA DEL REFUGIO LUGO JIMÉNEZ, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en contra de la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A LA C. LETICIA PALOMAR PALMA, COMO DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA" (sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RI-152/2019**; y Túrnese a la suscrita como instructora y ponente del mismo, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS